



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 082-2015-GM/MDP

Paiján, 06 Julio del 2015

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 1374-2015-GM-MDP, con informe N° 158-2015-SGDS/MDP, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social; Resolución de Gerencia N° 070-2015-MDP, de fecha 17 de Junio del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante Informe N° 158-2015-SGDS-MDP, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social; Lic. Gaby Ines Carranza Mauricio; donde alcanza el Presupuesto por celebrarse el Día del Padre, así mismo adjunta el programa de actividades a realizarse en el Distrito de Paiján; el mismo que tiene como presupuesto la cantidad ascendiente a Dos mil Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,150.00);

Que, mediante informe N° 0073-2015-OPP/MDP-CDRC; emitido por el encargado de Planificación y Presupuesto; Lic. Cristian David Rojas Castillo, donde alcanza la certificación presupuestaria señalando que el monto de Dos Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,150.00) se debe de afectar a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Proveído N° 01-2015-T/MDP, por el Tesorero de la MDP indica que actualmente se tiene la Cta. Cte. 0741-038102 RDR con proceso de embargo no se pudo cancelar dicho anticipo, por tal motivo se requiere cambiar la fuente de financiamiento a 0752-000980 Impuesto Municipales como autorización de pago con una nueva resolución.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 070-2015-MDP, de fecha 17 de Junio, se Autoriza el Anticipo a nombre de la Sub Gerente de Desarrollo Social, por la suma de S/. 2,150.00 (Dos Mil Ciento Cincuenta 00/100 Nuevos Soles),

Que, mediante Informe N° 166-2015-SGDS-/MDP, de fecha 25 de Junio del 2015, la Sub Gerente de Desarrollo Social; Lic. Gaby Ines Carranza Mauricio; Solicita autorización de pago por celebración del día del padre, realizado el día 19 de Junio del presente año, adjuntando boleta de venta N° 0001-008, por la suma de S/. 2,024.00 Nuevos Soles (Dos Mil Veinticuatro Nuevos Soles), motivo por el cual el cheque del anticipo no estuvo disponible a tiempo, según lo disponía la Resolución de Gerencia N° 070-2015-MDP;

Que, mediante MEMORADUM N° 376-2015-GM/MDP, de fecha 01 de Julio del 2015; dirigido al Lic. Cristian David Rojas Castillo, encargado de planificación y presupuesto, se le comunica que deberá brindar certificación presupuestal por el monto de S/. 2,024.00 Nuevos Soles, **dejándose sin efecto la Resolución de Gerencia N° 070-2015-MDP**, donde autoriza el anticipo a la Sub Gerente de Desarrollo Social, por celebrarse el día del padre, por el monto de S/ 2,150.00 Nuevos soles;

Por estas Consideraciones se deja sin efecto la Resolución antes mencionada, donde se autoriza un anticipo por la suma S/. 2,150.00 Nuevos soles; así mismo se emita una nueva certificación presupuestal por el monto de S/. 2,024.00 Nuevos soles, por celebración del día del padre, el 19 de Junio del presente año;

Que, estando al VºBº de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la *Resolución de Gerencia N° 070-2015-MDP, de fecha 17 de Junio del presente año*, mediante el cual se autoriza el Anticipo a la Sub Gerente de Desarrollo social, Lic. Gaby Ines Carranza Mauricio, por la suma de S/. 2,150.00 Nuevos Soles, por los Considerando precedentes;

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Tesorería, interesado y demás aéreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama